

## La edición de las Actas de Juntas de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia

---

Desde hace un tiempo se está procediendo a la publicación por las Juntas Generales de los Territorios Históricos de la transcripción de sus actas históricas. Se trata de un trabajo relevante que, en mi opinión, no está concitando la atención que merece por parte no sólo del público profesional como los historiadores, sino tampoco de los estudiosos del derecho, ni de los interesados por cuestiones políticas, ni mucho menos de un amplio colectivo de posibles usuarios menos específicos<sup>1</sup>.

Las actas no se han editado de una forma conjunta, aunque la decisión de publicarlas se tomara coordinadamente, de modo que se presentan como tres colecciones diferentes. Y no sólo ello sino que incluso formalmente presentan un aspecto externo distinto, si bien en el caso de las de Gipuzkoa y Bizkaia tengan una cierta similitud.

Cada Territorio Histórico encargó la transcripción de sus actas a unos equipos diferentes, con criterios de transcripción básicamente semejantes, pero con algunos matices diferenciadores. Luego los criterios de edición han sido también en cada caso propios, de modo que a la inicial diferencia de las mismas actas se van sumando estos matices, hasta ofrecernos las tres colecciones actuales.

---

1. Esta edición de transcripciones de actas no es un hecho pionero; actas semejantes, con las diferencias que se quiera, en un ámbito próximo, hace tiempo que fueron publicadas. Por ejemplo las Actas de las Juntas y Diputaciones del Principado de Asturias (1594-1672), 7 vols., Oviedo 1949-64, y por otra parte el modelo está siendo seguido en Galicia, donde se están editando las Actas de las Juntas del Reino de Galicia, cuyo decimoquinto volumen, el correspondiente a las sesiones de 1709/1712, ha visto la luz en A Coruña en 2006.

## 1.

En 1979 las Juntas Generales de Álava puestas en relación con la Diputación Foral alavesa del momento plantearon el proyecto de crear una base de datos con los Libros de Actas de las Juntas Generales, libros que comienzan en 1502<sup>2</sup> y que tenían un especial interés pues, a decir de las propias juntas,

“hay que considerar el necesario conocimiento de la historia como paso previo para una mejor fundamentación de los derechos históricos”<sup>3</sup>.

La labor no se limitó a crear dicha base de datos sino que fue –gracias al impulso de las instituciones y a la constitución de un Equipo Director configurado por once personas entre catedráticos, profesionales de los archivos, responsables de informática y un letrado– mucho más allá, pues se encargó a un equipo, entonces de becarios, formado por ocho personas, la transcripción completa, no sólo la extracción de los datos, de todas las actas<sup>4</sup>.

Catorce años después, con una relevante parte del proyecto ya cumplida, las Juntas tomaron una decisión más, la de publicar los materiales transcritos. Es evidente que para la fecha resultaba meridianamente claro que el futuro tendría aspecto digital, pero aún entonces, incluso aún hoy, más de una década después, parecía que el recurso al libro, a las formas tradicionales de difusión, era ineludible. De modo que se planteó la edición de lo que se llevaba transcrito.

---

2. El acuerdo de creación del Libro de Actas de las Juntas Generales de Álava fue tomado en la Junta de 16 de septiembre de 1502. De hecho es el tercer acuerdo que recoge el libro primero: “En esta Junta acordaron e mandaron que se haga un gran libro encuadernado y de buen papel, donde los escribanos que fueren cada año, todos los actos y acuerdos que pasaren en las juntas los asienten y pongan en tal libro y éste en un arca que la Junta ha de poner para ello”. *Actas de las Juntas Generales de Álava*, vol. I, 1502-1520; p. 3. Y por si ello fuera poco, y a tenor de las seguramente primeras experiencias decepcionantes, acordaron en mayo de 1514 que:

“Porque los escribanos fieles asientan de memoria los papeles sin asentarlos en el libro de la Provincia, de donde se redundan muchos desordenes, así en esta Junta como en las que de aquí en adelante se hicieren, se asienten y se escriban todos los Acuerdos y asientos que se hicieren en la Junta en el libro principal de dicha Junta y no en papel y asentados, antes que de la Junta salga el Diputado y los Procuradores y alcaldes, los lean los escribanos fieles públicamente y al fin de cada acuerdo dichos escribanos fieles los firmen con sus medios”. *Ibidem*, vol. I; pp. 353-354.

La serie completa 1502-1876 consta de 99 libros que se encuentran, al presente, perfectamente encuadernados y en muy buen estado de conservación, si bien hay que hacer constar que faltan las actas de los años 1518-1520.

3. *Actas de las Juntas Generales de Álava*, vol. I; p. XXVII.

4. La decisión la adoptan las Juntas Generales a finales del 1990 cuando se acuerda, no ya hacer una base de datos, sino transcribir las actas hasta 1700, ampliación cronológica que se determina porque “se mantenía para el siglo XVII la dificultad de lectura constatada para la centuria precedente”. *Ibidem*; p. XLVII.

Así en 1994 aparecen los primeros volúmenes, diez, que compendian la transcripción de las Actas desde 1502 a 1599, prácticamente todo el siglo XVI. Se trata de unos gruesos volúmenes de más de seiscientas páginas, en un formato de 24,6 x 17,5 cm y encuadernadas en azul, según un diseño propio que recoge como título el de *Actas de las Juntas Generales de Álava*. *Arabako Biltzar Nagusien Aktak*.



Cada uno de estos volúmenes, junto con la transcripción del libro o libros de actas correspondientes, van complementados por un conjunto de índices y dos trabajos monográficos. Los índices son de personas, de Hermandades y Juntas y de variantes geográficas de nombres apellidos y topónimos<sup>5</sup>. En cuanto a los trabajos, cada volumen va acompañado de un “estudio codicológico y paleográfico” además de un trabajo monográfico encargado en cada caso a un autor diferente<sup>6</sup>.

Una segunda fase de edición se abre a partir de esta fecha, proceso que ha terminado con la publicación de otros quince tomos, con los que la edición de las actas

---

5. Se excluye un índice de materias alegando:

“no tanto por la real dificultad que entraña su elaboración, sino porque en la actualidad está trabajando el equipo en la extracción de todas [las materias] que aparecen en la Edad Moderna, con vistas a la creación de una gran Base de Datos” *Ibidem*; p. 495.

6. Los trabajos, de unas 70 a 100 páginas, se publican en texto bilingüe y corresponden a:

CHÁVARRI MARTÍNEZ, Enrique y SOBRÓN ORTIZ, Jesús: “Tratamiento documental de las Actas del período histórico de las Juntas Generales de Álava”.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César: “La génesis y primer desarrollo de las Juntas Generales de Álava”.

FERNÁNDEZ de PINEDO, Emiliano: “Las juntas Generales de Álava en la Edad Moderna”.

CIERVIDE, Ricardo: “Las lenguas vasca y española en las Actas de las Juntas Generales de Álava”.

BILBAO BILBAO, Luis María: “La economía de la Provincia de Álava en la etapa foral (1458-1816)”.

VIDAL ABARCA, Juan: “Historia de los caminos de Álava”.

ORELLA UNZUE, José Luis: “La Formación de la provincia de Álava. Las instituciones alavesas en el siglo XVI. Oficiales de la Hermandad y miembros de las Juntas”.

RAMOS CALVO, Pedro Manuel: “Sanidad y beneficencia en Álava (1502-1810). Participación de las Juntas Generales”.

ZURITA SÁENZ de NAVARRETE, Miguel: “El Donativo Foral”.

LÓPEZ YEPES, José: “Las bases de datos históricos”.

llega hasta el año 1700. En esta fase las actas se publican sólo con los índices correspondientes, pues no se continúa con la publicación de estudios complementarios. Según parece, las Juntas y la Diputación han decidido no continuar con la labor de transcripción y edición en lo que hace a las actas del siglo XVIII y las del XIX<sup>7</sup>.

Desde el punto de vista paleográfico hay que resaltar el valor que supone la circunstancia de que todas las transcripciones hayan sido acometidas siguiendo el mismo criterio aunque la elaboración de cada volumen corresponda en cada caso a unos autores concretos, autores seleccionados con la condición de becarios: María Ángeles Santamaría (I), José Ramón Cuesta (II-III), María Jesús Fernández de Retana (III-IV-XVI), María Nieves Ibáñez de Elejalde (IV-V-VI), María del Mar Masedo (VII), Teresa Ballesteros (VIII-IX-X), Gerardo Martín Sánchez (XI-XII-XV-XVI), Judith Durana Duque (XIII-XIV) y Pedro Urionabarrena Urionaguena (XIV-XV), no constando en portada los autores de los trabajos de transcripción de los últimos nueve volúmenes. Circunstancia que puede ser contrastada desde el momento en que, ya en el primer volumen, el equipo publica sus criterios de transcripción. A tal efecto declaran seguir como normas de edición las contenidas en el tratado de paleografía de Millares<sup>8</sup>, obra en la que colabora Manuel Ruiz Asensio, quien a su vez, como catedrático de paleografía, forma parte del Equipo Director del proyecto de edición de estas actas y es además el responsable científico de las mismas<sup>9</sup>. Se optó por lo tanto por una transcripción paleográfica, respetando al máximo las grafías que presentan los originales –como afirman los autores, “un valor añadido y no pequeño en favor del texto tal como lo editamos es que puede ser utilizado como material de trabajo por los filólogos”–, con la salvedad de que se han separado o unido partes de palabras que aparecen incorrectamente separadas o unidas en el original y que en lo que hace a la puntuación se han seguido normas modernas incluyendo la acentuación, como se sabe inexistente en textos antiguos. Lo que de ninguna manera excluye que, dada la especificidad de las actas, en los volúmenes en que ha lugar, se añadan además algunas aplicaciones particulares de la norma referida.

Ahora bien, lo que genéricamente se denominan como Actas de las Juntas Generales de hecho es una realidad más compleja pues, como señalan sus autores, los libros originales recogen actas de hasta 36 órganos de gobierno, o, al menos otras tantas denominaciones distintas para unos órganos de gobierno que fueron cambiantes en el tiempo unos y compartien-

---

7. Conviene recordar que desde 1775 a 1876 las actas se recogen en 44 libros ya impresos en origen. De modo que falta la impresión de los primeros tres cuartos del siglo XVIII. Para más detalles sobre este último material ver SOBRÓN ORTIZ, Jesús, “Modelos de bases de datos de las actas de las Juntas Generales de Álava”, en: *Congreso internacional sobre sistemas de información histórica. Ponencias y mesas redondas*. Vitoria, 1997; p. 34. Con todo no cabe descartar que en un futuro las propias Juntas decidan proseguir con la labor.

8. MILLARES CARLO, A. *Tratado de paleografía española*. 3ª ed. Madrid, 1983.

9. El encargado de la labor de edición de los veinticinco volúmenes ha sido el archivero Jesús Sobrón Ortiz.

do funciones otros, a lo largo mas de trescientos años<sup>10</sup>. Además, insertos por vía de copia, se pueden encontrar distintos tipos documentales tanto de origen real como cédulas, cartas, leyes o acuerdos, como de carácter administrativo y otros muy variados documentos que trascienden con mucho el preciso concepto de *acta*<sup>11</sup>.

El resultado de la edición de todo ello son unas actas que tienen un sencillo encabezamiento por año y que continúan con un texto organizado en apartados cada uno de los cuales tiene, como cabecera o introducción, un resumen en cursiva. Cada apartado, salvo raras excepciones, como cuando transcribe algún documento inserto, sea un poder u otro cualquiera, organiza su texto en un único párrafo.

Los encabezamientos o resúmenes son transcripción de textos que, por lo común, figuran en los originales al principio de los acuerdos, si bien en algunos casos se trata de anotaciones al margen que los transcriptores han incorporado al texto ordinario.

Como se ha señalado, la publicación no tiene índice de materias, ni siquiera hace un índice cronológico con dichos resúmenes, pero por el contrario, al tiempo en que salieron a la luz los primeros diez volúmenes, se editó también un CD con los índices de materias, no sólo de las actas publicadas, sino de todas, incluidas las del siglo XVIII, que nunca se han impreso. Es más, estos índices, en el caso de las actas que se publicaron simultáneamente con ellos (esto es las anteriores a 1600), permiten desde las materias ir a las propias actas y consultar directamente los textos transcritos.

En resumen, en este momento disponemos del texto impreso de casi todas las Actas de las Juntas de Álava y además en un CD está el índice completo de materias de todas ellas; un índice especialmente útil pues se abre a un *thesaurus* de más de mil términos.

## 2.

Por su parte en Gipuzkoa el primer volumen de los veintisiete que en este momento llevan publicados apareció en 1990. Era, como reconocen en parte tanto el entonces Diputado General como el presidente de las Juntas Generales de Gipuzkoa, el resultado de una delicada coyuntura política. A su socaire en 1984 se sacó una beca y como corolario de la misma en 1986 se presentó y aprobó, conjuntamente por la Diputación y las Juntas, un proyecto de transcripción de las actas, proyecto que entonces abarcaba desde 1550 a 1600. Pero ya para 1990, en el prólogo del volumen primero de la colección, las autoridades señalaban:

---

10. Fundamentalmente a lo largo del Antiguo Régimen constan de la Junta General, la Junta Particular y el Diputado General.

11. *Ibidem*; p. XXXIII.

“El objetivo de transcribir las Actas hasta el año 1600 no es la meta final, sino que existe la firme voluntad de continuar con esta ingente tarea hasta la íntegra publicación de las Actas”<sup>12</sup>.

Pero en ello influyó no sólo la situación política y la necesidad de un mejor y más hondo conocimiento histórico, sino también la circunstancia de que los soportes –de los libros de las dichas Actas– estaban muy deteriorados:

“El tiempo transcurrido y el mal estado de conservación de los originales estaban consiguiendo su destrucción física, y con ello la posibilidad de transcribir y rescatar para el futuro su contenido”<sup>13</sup>.

El contenido real del proyecto era y es más amplio del que se deriva de su formulación genérica, pues se trata de la transcripción, no sólo de las actas de las Juntas Generales, sino también de las de las Juntas Particulares y la de los Registros de la Diputación. Y se amplía el trabajo con la incorporación al conjunto transcrito de “todo documento emanado de tales Instituciones”.

La colección comienza en 1550 porque

“es entonces cuando nace la Diputación de Juntas y éstas comienzan a adquirir una madurez que no tuvieron en la época anterior”,

de donde se deduce que hubo actas de las Juntas anteriores a las que se publican aquí. De hecho ya se habían publicado en 1927 registros de Juntas de 1526, 1528, 1530, 1531, 1533, 1534 y 1535 y en 1935 un registro de las Juntas celebradas en Cestona en 1518<sup>14</sup>.

En cuanto a su límite final, el año 1600 fue alcanzado con la publicación del tomo XIV en 1997. Para entonces se habían publicado cien juntas<sup>15</sup> y la autora de las últimas transcripciones manifestaba su deseo de continuar con la labor,

---

12. *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, tomo I (1550-1553); p. IX.

13. *Ibidem*; p. VII.

14. BILBAO, Jon. *Eusko Bibliografía. Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, vol. IV, recoge además la publicación, en la aún más temprana fecha de 1926, de unas Actas de Juntas celebradas en San Sebastián en 1534. En total, anteriores a 1550 se habían publicado un mínimo de 14 actas de sesiones. Por su parte, más recientemente, en la colección de Fuentes Documentales Medievales se han ido publicando otras actas anteriores a 1520 cuyos textos han aparecido en diferentes archivos municipales de la Provincia, Y aún cabe que se publiquen más, pues todavía no están transcritos los archivos de todos los Ayuntamientos.

15. Todas las del período, salvo dos que los autores consideran desaparecidas. Esto es tanto más relevante cuanto que las actas guipuzcoanas no están recogidas en unos libros únicos que formen una serie. Por el contrario, “sobre el fondo general de Archivo General de Gipuzkoa hemos recorrido”, dicen los autores,

“la Provincia unas veces con frutos evidentes y otras veces en vano. (...) Los originales empleados están en un estado muy desigual. (...) Ocasionalmente hemos tenido que recurrir a copias tardías”. *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, tomo I (1550-1553); p. XVIII.

con el objetivo inmediato de publicar la edición de los materiales referentes al siglo XVII. En este momento están publicados ya 27 volúmenes y alcanzan la fecha de 1642<sup>16</sup>. Queda pues todavía un largo camino que recorrer.

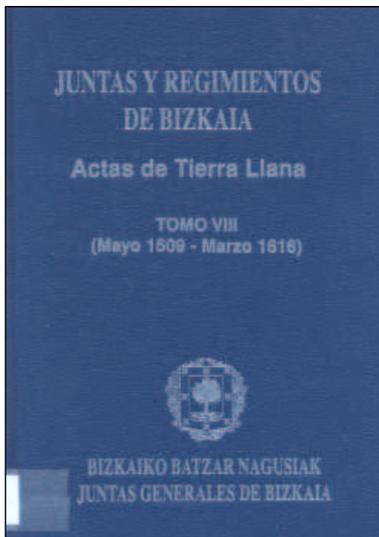
El trabajo fue iniciado por un equipo compuesto por Luis Miguel Díez de Salazar y María Rosa Ayerbe, pero tras el fallecimiento del primero en 1990, esta última ha corrido ella sola con la ingente tarea propuesta. Labor que ha solventado de momento siguiendo un criterio de “transcripción histórica, respetando fielmente los términos originales”<sup>17</sup>.

La edición de los textos en volúmenes de formato de 30,6 x 21,5 cm con unas 600 páginas de texto incluye en cada volumen las actas de unos tres años de sesiones y los documentos, tanto de Diputación como anexos, correspondientes a dicho periodo. Desde el punto de vista formal se ha optado por una encuadernación en negro con dos franjas verdes en el lomo y

con el título de *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, acompañado de un subtítulo, que fijando el campo cronológico de cada volumen, dice *Documentos*.

Las actas se publican con un amplio margen en el que se insertan unos textos breves que van señalando las distintas cuestiones a las que hacen referencia. El texto va acompañado de numerosas notas a pie de página, notas que recogen los errores cometidos por el escribano fiel de Juntas, al escribir el registro de las mismas.

Cada uno de los volúmenes va acompañado de un índice que incorpora conjuntamente el temático, onomástico y topográfico, un índice de láminas<sup>18</sup> en los casos en los que



---

16. El procedimiento de trabajo no ha variado sensiblemente: sobre el fondo de la serie de actas que se conservan en el Archivo de Tolosa la autora ha completado la serie, cuando había vacíos, con actas sacadas de otras series de carácter municipal, con la ventaja de que para el siglo XVII la serie de Tolosa es bastante completa y sólo una mínima parte de las actas han tenido que ser rastreadas y además, por el momento, con éxito, pues todas han sido localizadas. Por su parte la selección de documentos complementarios también se ha ido limitando cada vez más a materiales del Archivo General de Gipuzkoa, con lo que la labor se ha simplificado siquiera mínimamente.

17. *Ibidem*; p. XIX.

18. Estas láminas son reproducciones de páginas de los documentos originales, de modo que a través de ellas se puede seguir con precisión el método de transcripción utilizado. Su número oscila entre una y seis en cada volumen.

ha lugar y un último índice general que recoge la relación de documentos transcritos con su título particular, sean registros de Junta General, Particular o piezas complementarias. La publicación se completa con una introducción particular de cada volumen, texto en el que Rosa Ayerbe hace un resumen de la vida política de la Provincia en el tiempo en el que se produjeron las Juntas transcritas, resumen ajustado al propio acontecer institucional que se edita<sup>19</sup>.

### 3.

En el año 1991 las Juntas Generales de Bizkaia iniciaron el proyecto de la transcripción y edición de las Actas Históricas de sus Juntas Generales, Regimientos y Diputaciones. No se trataba de emular sin más lo que estaban realizando las homólogas instituciones de Álava y Gipuzkoa, que escasos años antes habían comenzado a tratar las de sus respectivos territorios, por ese orden. El caso vizcaíno partía de premisas diferentes. No sólo había de tener en cuenta trabajos anteriores, ya publicados, sino por la complejidad de su entramado institucional, más diverso que los de sus homólogos forales. La base del sistema coincidía en líneas generales. En la cúspide, una asamblea representativa, compuesta aquí por los apoderados de las localidades y entidades (Encartaciones, Merindad de Durango) con derecho de participación, no todas individualmente pero sí su inmensa mayoría. En ella era elegido, por insaculación, el Gobierno Universal del Señorío, compuesto por diputados generales, regidores –de ahí la denominación de Regimiento General dada a sus reuniones plenarias–, síndicos y secretarios, a los que posteriormente se unirían tesoreros y consultores. Pero en Bizkaia las peculiaridades de estatus jurídico entre la Tierra Llana y las veintiuna villas y ciudad, debidas a los aforamientos de éstas, dio lugar a una dualidad de reuniones no territoriales, llamadas, según sus integrantes, Juntas de la Tierra Llana y Juntas de las Villas y Ciudad. Por lógica, sus series documentales manuscritas<sup>20</sup> divergen de modo sustancial, salvo en los asuntos comunes.

Este hecho crucial fue ignorado por la mayoría de los estudiosos hasta muy entrado el siglo XX debido a la duplicidad de actas hasta septiembre de 1630, fecha en que se puso fin a la división mediante un Capitulado de Unión o Concordia entre ambas partes. A partir de entonces existiría una única Administración, cuyos libros fueron considerados continuación de los de la Tierra Llana, quizá por su mayor afinidad tipológica y aun de contenido. La serie de Villas y Ciudad, pues, quedó olvidada.

---

19. El texto en bilingüe es de extensión desigual, aunque según va avanzando la colección editada va creciendo en contenido.

20. Todas ellas conservadas en el Archivo Foral de Bizkaia, sección Administración de Bizkaia, AJ00063 a AJ00179. Las actas concluyen el 14 de mayo de 1877, con la definitiva disolución de la Diputación foral.

Por otro lado, la conformación territorial de Bizkaia con sus límites actuales y su homogeneización institucional no quedó completada hasta fines del siglo XVIII. Tres áreas contaron con Juntas propias. Las Encartaciones y la Merindad de Durango quedaron para siempre adheridas por la Concordia en 1631; Orozko, sin embargo, no se integraría hasta 1785. De ellas nos ha llegado asimismo documentación: por el orden citado, dieciocho volúmenes, cuyas fechas extremas son 1554 y 1794; veintinueve legajos de entre 1613 y 1875, de los cuales sólo los tres últimos se hallan en aceptable estado; y seis libros que cubren, con lagunas, el lapso entre 1668 y 1827. Únicamente las actas encartadas han sido objeto de tratamiento contemporáneo, una transcripción parcial a cargo del alumnado de Paleografía de la Universidad de Deusto dirigido por Manuel López Rojo, que permanece inédita<sup>21</sup>.

Por último, a partir del XVIII existen ediciones de época de las actas de las Juntas Generales, que no recogen las reuniones del Gobierno Universal, de importancia progresiva debido al desarrollo en competencias y actividad que fue adquiriendo éste y, en concreto, la muy pronto poderosa Diputación.

En otro orden de cosas, en las postrimerías del XIX el liberal fuerista Fidel de Sagarmínaga realizó el ímprobo trabajo de recopilar y transcribir aquellas actas históricas que le parecieron más interesantes. Fruto de ello fue la edición, entre 1891 y 1892 y a cargo de la Diputación de Bizkaia, de una obra en ocho tomos titulada *El Gobierno y el régimen foral del Señorío de Vizcaya desde el reinado de Felipe II hasta la mayor edad de doña Isabel II*, ampliada por Darío de Areitio y reimpresa por la misma institución en cuatro tomos entre 1928 y 1935. Como toda publicación, presenta aciertos y defectos. Entre los primeros, quizá el principal es ser la primera que trató de dar a conocer la labor de Juntas y Diputaciones a lo largo de varias centurias valiéndose de fuentes primarias, esto es, de los propios textos oficiales. Sagarmínaga conocía a fondo el sistema institucional vizcaíno, pues había ejercido diversos cargos públicos, entre ellos el de diputado general primero en 1876. Precisamente éste fue el año de la célebre ley abolitoria de los Fueros, hecho que es evidente condicionó al autor. En efecto, dada la voluminosa naturaleza de los textos, se vio obligado a escoger aquellos que juzgó más sugerentes para mostrar –e indirectamente demostrar– la valía del entonces llamado “régimen foral” y su validez para continuar vigente entonces, introduciendo así un elemento subjetivo. Más grave es que el resultado quedara incompleto por no haberse tomado en consideración las actas de las Juntas de Villas y Ciudad. Amén de la pérdida de información, se retrasó casi un cuarto de siglo la fecha inicial de la documentación editada, pues las ignoradas comienzan en 1536 y en 1558 las de la Tierra Llana. Se trata de una actitud que se reprodujo en proyectos posteriores.

---

21. Se pueden consultar en el Archivo Foral de Bizkaia. Se trata de XVIII tomos mecanografiados que abarcan las transcripciones de las Juntas de Avellaneda entre 1554 y 1794. Al respecto ver TRUEBA, Antonio de. *Las Juntas de Avellaneda*. Bilbao.

Al mencionado Darío de Areitio debemos un trabajo complementario al de Sagarmínaga. Abogado de formación y archivero de vocación, continuó la labor del ex diputado, revisando y ampliando su obra, de la que realizaría una segunda edición. Como colofón, elaboró y publicó en 1943 un volumen titulado *El gobierno Universal del Señorío de Vizcaya. Cargos y personas que los desempeñaron. Juntas, Regimientos y Diputación*<sup>22</sup>, manual de referencia donde hallar los nombres de todas aquellas personas que desempeñaron algún cargo público desde 1506, primera fecha de la que tenía datos fiables, hasta la desaparición del régimen foral. Al igual que la de su predecesor, presenta una amplia introducción en la que se realiza un análisis de las instituciones forales, prolijo y documentado pero que hoy resulta un tanto obsoleto.

Habrían de pasar casi cincuenta años antes de que se retornase a la idea de trabajar en conjunto las actas históricas de que tratamos, esta vez a cargo de las Juntas Generales de Bizkaia recientemente instauradas. En efecto, en 1983 María Ángeles Larrea Sagarmínaga, profesora de Historia del País Vasco de la Universidad de Deusto, les propuso retomar la idea de transcribirlas y editarlas. No obstante, antes de abordar la tarea en sí se prefirió iniciar la catalogación de los acuerdos que se considerasen históricamente trascendentes, omitiendo los irrelevantes y haciendo tan sólo mención de los reiterativos. El trabajo, dirigido por los doctores Larrea y Rafael Mieza Mieg, corrió a cargo de un equipo de ocho historiadores, dos de los cuales pasarían al proyecto actualmente en curso<sup>23</sup>, y cinco informáticos encargados de optimizar la presentación como base de datos. Fruto de ello fue un nutrido catálogo de referencias –en torno a las cien mil– publicado bajo el título de *Legislación foral del Señorío de Vizcaya (1528-1877). Registro de los actos legislativos dispuestos por las Juntas del Señorío, sus Regimientos y Diputaciones Generales*<sup>24</sup>. El esfuerzo quedó gravado por el problema del olvido de las actas de las Villas y Ciudad, perdiéndose así los primeros veintitrés años, y, sobre todo, por una confusión en las firmas de numerosos volúmenes. Empero, se trata de un trabajo meritorio y todavía útil, pues aunque una recatalogación reciente de los libros de actas ha invalidado las firmas que la obra ofrece, no es difícil elaborar una tabla de equivalencias que permita utilizarlo.

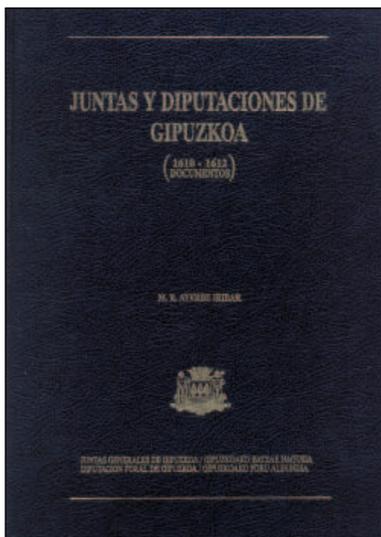
Llegamos por fin a la edición actualmente promovida por las Juntas Generales. En 1991, tras un análisis de las virtudes y deficiencias de las obras antes citadas, se optó por la transcripción íntegra de las Actas, dotándolas de instrumentos descriptivos que facilitarían su consulta pero sin modificar ni suprimir parte alguna de su contenido. El problema de la dualidad de series fue resuelto duplicando las de edición hasta 1630

---

22. Publicada por la Junta de Cultura de Vizcaya, organismo dependiente de la Diputación.

23. Joseba Andoni Iturbe Amorebieta y José Esteban Royuela Zumarraga. Restantes miembros: Ana Belén Alberdi Aizpurua, María Luisa Albizuri Alonso, Jon Argintxona Badiola, Begoña Madarieta Revilla, Fernando Malo Angiano y Eskolunbe Mesperuza Rotger.

24. Bilbao: Diputación de Bizkaia-Universidad de Deusto, 1992.



inclusive. Como título genérico llevan todas el de *Juntas y Regimientos de Bizkaia*, con encabezamiento y numeración independientes para las *Actas de Villas y Ciudad* (cinco tomos) y *Actas de la Tierra Llana* (diez tomos)<sup>25</sup>. A partir de entonces, la serie única lleva *Actas*, a secas, como subtítulo. Se ha obviado la existencia de las ediciones de época de las actas de Juntas Generales, prefiriéndose invertir el tiempo de cotejo con los originales en recurrir directamente a éstos. Como resultado, han sido transcritas todas las actas seriadas conservadas en el Archivo Foral de Bizkaia hasta junio de 1702 inclusive, y de momento han sido publicadas las correspondientes a los siglos XVI y XVII hasta

noviembre de 1678. La labor de edición de los últimos textos disponibles está por lo tanto en estas fechas en curso.

Si bien se ha planteado completar la labor concluyendo con la última Diputación foral, de mayo de 1877, por imperativos administrativos la última adjudicación en firme comprende la tarea del bienio 2007-2008, prorrogable hasta 2010; esto es, llegar en la transcripción hasta julio de 1737 y septiembre de 1763, respectivamente, debido a la considerable extensión de la fuente.

Los criterios de edición responden a las exigencias habituales para las publicaciones especializadas de este tipo. Pese a su antigüedad, las *Normas de transcripción y edición de textos y documentos* editadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en 1944 siguen siendo referencia obligada, y de plena vigencia. Ahora bien, allá donde permiten alternativas se han tomado decisiones propias, siempre según bases científicas contrastadas. De entrada, existían dos opciones de transcripción para la totalidad de los textos: la llamada paleográfica pretende reproducir con la mayor fidelidad posible las características externas de la documentación, por lo que señala con barras los saltos de línea y no modifica ninguna grafía, mientras que la histórica prescinde de esa indicación, que corta el ritmo de lectura de los no habituados, y se permite alguna ligera variación ortográfica; en ambas se deben resolver las abreviaturas, puntuar según las directrices de hoy en día y, lo que es esencial, respetar la integridad del contenido. Se eligió la

---

25. Las Actas de Villas y Ciudad se prolongan mas allá de la concordia de unión, hasta 1642 (fecha aproximada), debido a los dos últimos asientos, unas cuentas e inventario, que debían ser transcritos por fidelidad al original.

segunda, visto que durante años el uso –sorprendentemente escaso, por cierto– de las Actas para la investigación ha sido historiográfico y no codicológico o paleográfico y que en ninguno de estos dos campos las tipologías plantean problemas de consideración<sup>26</sup>; que las adaptaciones gráficas son en este caso irrelevantes para la investigación lingüística, ya emprendida; y, sobre todo y afortunadamente, que crece el público usuario no historiador, incluso ni siquiera investigador. Lo editado, pues, no incluye barras de línea, pero por supuesto sí de cambio de folio recto/verso; para aumentar la legibilidad, puntúa y pone mayúsculas en los textos en forma contemporánea –si bien manteniendo la original consecuente con ésta– y separa en párrafos las tiradas más largas, si bien respetando las cadencias y unidad de significado de la época; transcribe la *u* con valor consonántico y la *j* con valor vocálico por sus correspondientes *v* e *i* y convierte en *ç* alguna *c* con tal valor evidente (nunca a la inversa), respetando toda otra divergencia ortográfica con el castellano estándar; y, por supuesto, señala interpolaciones u otras alteraciones y resuelve las abreviaturas según la forma predominante en su tiempo, a veces difícil de discernir. Debe decirse que quienes redactaron las *Normas* del CSIC tenían en mente textos medievales, de publicación prioritaria entonces, y no contemplan gran parte de la casuística paleográfica de la Edad Moderna, por lo que el grupo de trabajo de las Juntas de Bizkaia ha tenido que establecer pautas específicas de normalización en no pocos casos, previa consulta, cuando ha sido posible, de fuentes o personas especialistas. Un ejemplo: la inhabitual acentuación sistemática, pero no reglada como hoy, de vocales fuertes por ciertos escribanos o escribientes de principios del siglo XVIII.

Como se ha dicho, el texto ha sido separado en secciones que responden tanto a actos jurídicos (cada una de las reuniones y, por ende, de sus respectivas actas) como a unidades inteligibles por su contenido (denominadas ítems). La finalidad era doble: aligerar la lectura, cortando las redacciones demasiado largas para lo hoy habitual, y permitir la redacción de los instrumentos descriptivos de que se tratará de inmediato. En ambos casos la división viene dada siempre por el original. Cuando varios ítems seguidos responden a un mismo asunto reciben una misma numeración, a fin de no sobrecargar los índices; pero su presentación formal no es modificada. Cada uno de los ítems lleva, en su caso, el encabezamiento original dentro de texto, aunque en algunos casos el escribiente lo hubiese colocado al margen, para mayor claridad de edición y de numeración. Se han incluido como notas al margen todas las que lo fueron en fecha relativamente próxima a la de la redacción del cuerpo documental, estén validadas o no; se han suprimido algunas, muy pocas y carentes de toda relevancia (del tipo “ojo”), que fueron añadidas por manos muy posteriores que consultaban antecedentes, por lo común de gestión administrativa; por esta misma razón tampoco se han reproducido los subrayados. Los instrumentos descriptivos son los habituales en ediciones científicas de este tipo: un índice

---

26. A modo de orientación para especialistas de estos campos, los primeros volúmenes también aquí, como en Gipuzkoa, incluyeron fotografías de folios originales representativos.

onomástico y otro toponímico, que remiten a los ítems y siguen las reglas comunes de indexación. En cambio, el índice general, por páginas, ha sido ampliado con un resumen bastante detallado de cada ítem, que permite hacerse una idea clara de su contenido sin recurrir al más largo cuerpo del texto.

La firma de la Concordia fue considerada punto conceptual idóneo para una cesura en el proyecto pues, como sabemos, concluía entonces la duplicidad de asambleas y de series de libros. Fue elaborado entonces un volumen fuera de numeración de serie, de *Actas de la Tierra Llana y de Villas y Ciudad*, dividido en dos partes bien diferenciadas. La primera (pp. 1-109), titulada *Las Juntas Generales de Bizkaia hasta 1630. Una aproximación histórica*, fue redactada por Enriqueta Sesmero Cutanda y Javier Enríquez Fernández, dos de los transcritores; consiste en un estudio de las instituciones productoras de las Actas y un análisis fundamentalmente temático de éstas hasta la fecha del Capitulado. La segunda ofrece los instrumentos descriptivos de todo lo hasta entonces editado: el índice general, a partir de un cuadro de clasificación temático-funcional elaborado por Javier Enríquez; el onomástico y el toponímico, mediante su refundición, a cargo de Markel Gorbea Pérez. Todo ello y los quince tomos de transcripción fueron entonces volcados a un CD-ROM, compatible para PC y Macintosh, que reproduce los originales en soporte papel mediante el programa Adobe Acrobat en versión autoinstalable. Bien internavegable, permite la descarga de ítems a procesador de textos y las búsquedas masivas dentro del texto en lenguaje libre, si bien de época, pues no sería operativo crear una base de datos referencial en hipertexto hasta que la transcripción de toda la documentación haya concluido.

A lo largo del tiempo, la realización material del proyecto ha corrido a cargo de ocho historiadores-paleógrafos profesionales, con seis de ellos en activo en cada año. El equipo actual está compuesto, por orden de adjudicación, por Enriqueta Sesmero Cutanda, encargada de la coordinación técnica, y Javier Enríquez Fernández, Concepción Hidalgo de Cisneros Amestoy, Adela Martínez Lahidalga, José Ignacio García Arbaiza y José Esteban Royuela Zumarraga a través de la empresa de servicios culturales Agirilan, S. L., de Bilbao. A ellos hay que añadir a Joseba Andoni Iturbe Amorebieta y a Araceli Lorente Ruigómez, que causaron baja por motivos laborales y de salud, respectivamente, y la colaboración puntual de Markel Gorbea Pérez en la refundición de índices para el volumen recopilatorio de instrumentos descriptivos de que antes se ha hablado.

En resumen, 25 volúmenes alaveses, 27 guipuzcoanos y otros 23 vizcaínos (pendientes de los de la última edición hasta 1699). Un total impresionante de 75 voluminosos tomos de documentación, de momento anterior al siglo XVIII, que por fin puede ser consultada con garantías, de forma simultánea y rápida. Una segunda mitad del XVI bien informada y un XVII minuciosamente pautado son el saldo actual. Queda por delante el reto del prolífico siglo XVIII; reto que, al menos por el momento, parece que las Juntas alavesas no piensan afrontar.

En todo caso, a las cautelas que inicialmente podía haber suscitado un proyecto de tan largo aliento como este, los hechos responden con contundencia. No sólo el trabajo está ahí, sino que podemos decir además que la continuidad de los equipos de transcripción es una innegable garantía de la profesionalidad de su labor y, por ende, de la calidad de las transcripciones<sup>27</sup>.

Queda ahora el reto de sacar el debido partido a tan importante esfuerzo institucional y personal.

*Aingeru Zabala Uriarte*

---

27. La aportación de Rosa Ayerbe al campo de la paleografía no se acaba en este trabajo. En la colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, de la que en la actualidad es directora, se han publicado cinco volúmenes suyos y otros dos de Luis Miguel Díez de Salazar. En el caso del equipo vizcaíno, Javier Enríquez Fernández, Concepción Hidalgo de Cisneros y Adela Martínez Lahidalga han publicado en la misma colección 45 volúmenes.